

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº: 1	Ejercicio: 2017
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 506.296/16		
Objeto del procedimiento: "Concesión de uso de un local para la prestación del servicio de fotocopias, impresiones y fotoduplicación ubicado en el Pabellón II de la F. C. E. y N. - U.B.A."		
Rubro Comercial: Alquileres		
Valor del Pliego: SIN COSTO		

PLAZO, HORARIO y LUGAR PARA TOMAR VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales. El citado Pliego podrá ser consultado y/o descargado del sitio Web de la Página oficial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales www.exactas.uba.ar , ingresando al acceso directo "Compras y Licitaciones - vía Dirección de Compras" .	En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs, desde el día 07/04/17 hasta el día 27/04/17 y el día 28/04/17 de 9:00 a 11:00 hs.

PLAZO y HORARIO PARA EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hs, desde el día 07/04/17 hasta el día 25/04/17.

PLAZO y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs, desde el día 07/04/17 hasta el día 27/04/17 y el día 28/04/17 de 9:00 a 11:00 hs.

VISITA DE LAS INSTALACIONES

La realización de la visita de las instalaciones (la cual representa un requisito indispensable para la presentación de la oferta) deberá ser coordinada con la SECRETARÍA DE EXENSIÓN, CULTURA CIENTÍFICA Y BIENESTAR de esta Facultad (Tel.:4576-3399/3337), fijándose como fecha límite de realización de visita para el día 24/04/17 inclusive.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en PB del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, Núñez, C.A.B.A.	28/04/17 a las 11:00 hs.

IMPORTANTE

<p>EN CASO DE OBTENER EL PRESENTE PLIEGO DE LA PÁGINA WEB SE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DATOS A dcompras@de.fcen.uba.ar CON EL FIN DE PODER CONTACTARLOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL. 2. DOMICILIO. 3. TEL./FAX 4. CORREO ELECTRÓNICO
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reng.	Cant.	ESPECIFICACIONES
1	24 meses	<p style="text-align: center;"><u>ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES</u></p> <p>Objeto: <i>Concesión de uso de un local para la prestación del servicio de fotocopias, impresiones y fotoduplicación ubicado en el Pabellón II de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – U.B.A.</i></p> <p><u>CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La concesión de uso para la prestación de los servicios precitados, no importará sociedad ni locación. La Facultad autorizará al concesionario, durante la vigencia del contrato, el uso del local destinado al servicio de fotocopias, impresiones y fotoduplicación del Pabellón II, de Ciudad Universitaria. 2. El canon mensual que ofrezca el oferente se conformará por la suma fija que éste ofrezca, cuya base se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para el primer año y de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) el segundo año como canon mínimo mensual y fijo a percibir por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por la concesión a que se refiere el presente pliego al cual se sumarán los restantes conceptos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, además del canon previsto, el concesionario estará obligado a suministrar a la Facultad sin cargo DOCE MIL (12.000) FOTOCOPIAS MENSUALES. Las fotocopias de tamaño doble carta equivaldrán cada una a DOS (2) vales simples más la impresión de TRES (3) números anuales de SEIS MIL (6.000) ejemplares cada uno de la revista <i>EXACTAMENTE</i>, editada por la Facultad. 3. El canon será abonado por el concesionario por mes anticipado, debiendo hacerse efectivo del 1º al 10º día hábil de cada mes, en la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS de la Facultad. Durante el período de receso universitario – MES DE ENERO- el concesionario, abonará el 50% del canon que corresponda al mes de ENERO del año contractual en curso. 4. El concesionario que incurriere en mora en el pago del precio del canon, se hará pasible de la multa del tres por ciento (3%) de lo abonado fuera de término, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días corridos, siendo el concesionario notificado en forma fehaciente y el cual se deberá pagar dentro de los TRES (3) días de notificado. Vencido el término de UN (1) mes sin haberse efectuado

Reng.	Cant.	ESPECIFICACIONES
		<p>el pago del canon, el contrato quedará rescindido conforme normativa vigente.</p> <p>5. El plazo para la habilitación y funcionamiento será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de formalización del contrato.</p> <p>6. Durante el periodo de clases, el servicio se prestará diariamente de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 hs., y los Sábados de 9:00 a 14:00 hs. Todo el personal afectado al servicio estará obligado a dispensar a los clientes atención esmerada y trato cortés.</p> <p>7. La Facultad se reserva el derecho de modificar el horario de habilitación, según los horarios de clases o exámenes. Desde el último día hábil del mes de Diciembre hasta el primer día hábil del mes de Febrero del año siguiente, se admitirá la suspensión del servicio a opción del concesionario.</p> <p>8. LISTA DE PRECIOS:</p> <p>a) Se fija en PESOS UNO CON 10/100 (\$1,10) el precio máximo de ventas de cada fotocopia.</p> <p>b) Se fija en PESOS SETENTA Y OCHO (\$78,00) el precio máximo de fotoduplicación para cien (100) copias simple faz.</p> <p>c) Se fija en PESOS UNO CON 30/100 (\$1,30) el precio máximo de impresión A4 blanco y negro.</p> <p>d) Se fija en PESOS DIEZ (\$10) el precio máximo de impresión A4 color.</p> <p>9. PLAZO DE VIGENCIA: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se reserva la posesión del sector adjudicado, el que se entregará a título de uso <u>precario</u> por el término de DOS (2) años, con opción a prórroga por UN (1) año más. En el caso de hacerse uso de lo opción de prórroga, el canon que se aplicará será el correspondiente al segundo año contractual (\$40.000). El Plazo de Vigencia del Contrato comenzará a regir desde la firma del Contrato correspondiente.</p>

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. ENCUADRAMIENTO LEGAL:

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado por Resolución CS N° 8240/13 (**Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web www.exactas.uba.ar**), sus modificatorias y el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias.

2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Cláusulas que rigen el llamado a contratación, así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que **NO será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta**. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta.

Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

3. VISITA DEL LOCAL DESTINADO A LA CONCESIÓN:
(Se agregan al presente Pliego, los Planos en anexo 1)

Previo a la cotización, el Oferente deberá realizar una visita de las instalaciones a efectos de tomar conocimiento del lugar donde se prestará el servicio de fotocopias, impresiones y fotoduplicación.

La visita mencionada deberá coordinarse con la Secretaría **de Extensión, Cultura Científica y Bienestar** de esta Facultad, solicitando cita al Tel: 4576-3399/3337 hasta **SETENTA Y DOS (72) horas** antes del acto de Apertura de ofertas.

De la visita efectuada se le extenderá una **Constancia de Visita**, debidamente firmada por el responsable del Área encargada, debiéndose **adjuntar la misma con el SOBRE.**

La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

4. CONSULTA/DESCARGA y OBSERVACIONES AL PLIEGO:

a) El Pliego podrá consultarse/descargarse del sitio de Internet de la FCEyN: www.exactas.uba.ar ingresando al Acceso Directo "**Compras y Licitaciones**" siendo obligatorio, también, suministrar el **nombre o razón social, el domicilio, un TEL/FAX y un correo electrónico** a dcompras@de.fcen.uba.ar con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

b) Las **consultas** al presente pliego, deberán efectuarse por **escrito y hasta la fecha y horas fijadas en el presente a tales fines.** No se aceptarán, bajo ningún concepto, consultas personales y/o telefónicas ni tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

c) Finalizado el período de consulta del presente Pliego, y previo al Acto de Apertura, no se aceptarán observaciones e impugnaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

5. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se entregarán en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, lugar en que se realizará la apertura de los sobres.

b) Los presupuestos se presentarán por duplicado, **en sobre común con membrete, perfectamente cerrados** y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura.

c) Los sobres, cajas o paquetes que pudieran presentar deberán estar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la **identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.**

d) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna **sin excepción.** La Facultad abrirá los sobres en presencia de los representantes de los proponentes que deseen asistir, en la fecha y hora fijadas para la

apertura de las mismas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

f) Presentación de certificado de visita al lugar.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se cotizarán en **moneda nacional con I.V.A. incluido por productos nacionalizados**, indicándose el porcentaje del I.V.A. aplicado. **Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$1,98)**. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, **sin redondeo**.

b) Los presupuestos deberán ser remitidos en formularios con membrete de la firma, firmados por el titular o representante legal del oferente. Los remitos y/o documentos de análogas características estarán identificados con la letra "X", y la leyenda "**DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA**", ambas preimpresas, ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución R.G.(DGI) 3.803, modificatoria de la R.G.(DGI) 3.419.

c) Las ofertas deberán estar firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, **debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente**.

d) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente

e) El proponente deberá mantener la oferta por el término de **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

6. CONTENIDOS DE LA OFERTA:

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P **vigente** (RG AFIP 181 7/2005) donde conste situación frente al I.V.A. y otros impuestos, y el Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

b) Descripción, folletos y/ó catálogos, en caso de corresponder.

c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Los oferentes deberán denunciar un **TELEFONO/FAX** y una dirección de **correo electrónico (e-mail)** en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de

acuerdo a lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

e) Las Declaraciones Juradas y las constancias que se mencionan en la Cláusula 8, Punto VI del presente.

7. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA:

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado.

8. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Los oferentes (**Personas Físicas y apoderados, Personas Jurídicas, Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas y Cooperativas, mutuales y otros**), al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación **actualizada** que se detalla en el Art. 197, Ap. a), b), c) y d) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

I. Personas Físicas y apoderados:

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- b) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- f) En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

II. Personas jurídicas:

- a) Razón social y domicilio real.
- b) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- f) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

- g)** Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- g)** Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- h)** Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- i)** En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

III. Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- a)** Denominación y domicilio real.
- b)** Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c)** Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán validas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d)** Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e)** Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- f)** Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- g)** Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- h)** Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
- i)** Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- j)** Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
- k)** Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- l)** En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

IV. Cooperativas, mutuales y otros:

- a)** Denominación y domicilio real.
- b)** Número de fax y dirección de correo electrónico.
- c)** Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán validas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- d)** Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- e)** Nómina de los actuales integrantes.
- f)** Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- g)** Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

h) Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

i) En caso de que el firmante de la oferta sea apoderado de la firma deberá acreditar la representación invocada acompañando a tales fines la documentación respaldatoria correspondiente, mediante fotocopia autenticada por escribano o en su defecto Documentación Original y Copia simple para verificar su autenticidad.

V. En caso de haber sido presentada con anterioridad, sólo deberá adjuntarse una declaración jurada en la que se manifieste haber efectuado la presentación de dicha documentación, especificando los datos de la contratación en la que se realizó. Cuando corresponda deberá adjuntarse toda modificación o actualización de los datos que hubieren variado desde la última presentación, en la misma forma.

VI. En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley N° 17.250/67).

d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría, y entidad demandada.

e) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal en caso de controversias, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

9. AFIP - CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Los oferentes, cuya oferta supere los **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,-)**, deberán presentar ante esta entidad el "**CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**" en los términos previstos por la Resolución General N° 1814 (AFIP-D.G.I.).

Si el Certificado estuviera vencido o próximo a vencer, los oferentes deberán presentar la solicitud de renovación del mismo ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, interpuesta **QUINCE (15) días** antes de su vencimiento (según Resolución General N° 1814 - AFIP-D.G.I.) ya que dicho certificado debe estar **INDEFECTIBLEMENTE vigente al momento de la adjudicación del presente procedimiento**. Caso contrario la oferta será desestimada.

Los oferentes, cuya oferta **no supere** los **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,-)** deberán **declarar que no poseen deudas exigibles en concepto de aportes, contribuciones y otra obligación previsional** por Resolución General N° 1814 (AFIP-D.G.I.).

10. GARANTÍAS:

CLASES:

Se deberán presentar:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta calculada sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento de la oferta debe presentarse junto con la oferta sin excepción.

b) Garantía de cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de la **Orden de Provisión** o la firma del contrato.

c) De impugnación: Ver Cláusula 17 "IMPUGNACIONES" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FORMAS:

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13.

I. En el caso que la citada **Garantía** sea integrada mediante **Pagaré**, éste deberá ser "**A la Vista**", su monto **no** podrá superar la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$32.430,00)** y deberá contener los siguientes requisitos:

a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.

b) A nombre de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UBA.

c) Incluirá la siguiente expresión: "*por igual valor recibido en concepto de Mantenimiento de Oferta/Garantía de Cumplimiento de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional y sin Modalidad N° .../17*".

d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.

f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

Si se opta por presentar un **Pagaré "A la Vista"** no se podrá combinar con otras opciones, según el Art. 93 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13.

II. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una **Póliza de Seguro de Caucción**, la misma deberá ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras y estar certificada ante Escribano Público Nacional, sin excepción.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "**Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°...**".

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "**El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA**".

III. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante **dinero en efectivo**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/2013, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.-** a la **CUENTA CORRIENTE OFICIAL**

103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la **DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS** de esta Facultad al TEL.: 4576-3338.

IV. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante **Cheque Certificado**, deberá ser extendido **"A LA ORDEN"** de la U.B.A. 7000/806 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – RECURSOS PROPIOS.

11. APERTURA:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

12. VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes para su vista, en la **DIRECCIÓN DE COMPRAS** de la FCEyN en el horario de **10:00 a 12:00** y de **14:00 a 16:00 hs.**, por el término de **DOS (2) días** contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura de las ofertas. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

13. TOLERANCIAS:

Las tolerancias se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas del presente, si así correspondiere.

14. DESESTIMACIONES:

a) Serán objeto de desestimación, **sin posibilidad de subsanación**, las ofertas que se prevén en los supuestos especificados en el Art. 77 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

b) Serán **causales de desestimación subsanables**: las que reúnan las pautas establecidas en los supuestos requeridos en el Art. 78 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

c) Serán desestimadas las ofertas si el precio cotizado mereciera la **calificación de vil o no serio** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 81 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

d) Se desestimarán **si el oferente fuera inelegible** de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: *La exigencia requerida en el Art. 77, Inciso g) del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, de estar incorporado en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, queda **suspendido** hasta el momento que se encuentre operativo dicho Registro.*

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

I) Para la evaluación de las ofertas, la **COMISION EVALUADORA** tendrá en cuenta en los aspectos formales los siguientes criterios:

a. El cumplimiento de los aspectos formales y de los requisitos exigidos por las normas que rigen el procedimiento de selección, según Art. 76 Incs. a) y b) de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

b. Evaluación de las calidades de todos los oferentes, incluyendo la verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la elegibilidad del oferente. según Art. 76 Inc. b), Punto 2) de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

II) Se tomará en cuenta en el momento de evaluar las ofertas admisibles formalmente, las siguientes pautas:

a. Adecuación de los productos ofertados a los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad y precio de los mismos (admisibilidad/conveniencia), según Art. 76 Inc. b) de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

b. El precio cotizado, según Arts. 76 Inc. c), 80 y 81 de la Resolución CS UBA N° 8240/13.

c. La conveniencia de las propuestas en función de la relación entre el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (Orden de mérito).

d. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

16. PREADJUDICACIÓN:

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

17. IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar el Acto administrativo de la preadjudicación dentro de los **CINCO (5) días** desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el Art. 92 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

El pago de las garantías de impugnación deberá constituirse mediante depósito bancario o transferencia bancaria, para lo cual el oferente se presentará en la DIRECCIÓN DE

COMPRAS a los fines de determinar el importe a abonar. El comprobante de transferencia emitido por la entidad bancaria deberá presentarse junto al escrito de impugnación en la DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS de esta Facultad.

Garantías de impugnación: El importe de la garantía de impugnación será:

- I. Del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- II. Del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante cuando el dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.
- III. Del TRES POR CIENTO (3%) del TOTAL general de la oferta del impugnante cuando la observación se realice sobre aspectos formales o sobre la decisión adoptada por la Administración.

La devolución de la garantía de impugnación será regida por el Art. 96 Inc. d), según corresponda.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro de los **QUINCE (15) días** de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, se deberá poner el contrato a disposición del adjudicatario por el término de TRES (3) días.

19. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro del término de **CINCO (5) días** de firmado el contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato. **Vencido dicho plazo, esta DIRECCIÓN DE COMPRAS intimará para que la misma sea presentada, otorgando un plazo igual al original. En caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato** con aplicación de las penalidades respectivas y se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

20. DOMICILIO LEGAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

21. LUGAR, FORMA y PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

a) El plazo de vigencia del contrato será por el período de **DOS (2) años** con opción a **prórroga por UN (1) año adicional**. En el caso de hacerse uso de lo **opción de prórroga**, el canon que se aplicará será el del segundo año contractual. El Plazo de Vigencia del Contrato comenzará a regir desde la firma del Contrato correspondiente.

b) El **canon** será abonado por el concesionario por mes anticipado, debiendo hacerse efectivo **del 1º al 10º día hábil de cada mes**, en la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS de la Facultad ó mediante transferencia bancaria en **Cuenta Corriente 106/16 del Banco Nación Sucursal Plaza de Mayo, CBU 01105995-2000000103161, Numero interno de sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326 – CABA)**. Los **cheques deben ser extendidos a la orden de " U.B.A. 7000/806 – F. Cs. Ex Y Nat. Recursos Propios"**. Durante el período de receso universitario – MES DE ENERO- el concesionario, abonará el **50% del canon** que correspondiente al año contractual en curso.

c) El lugar de la concesión se encuentra detallado en los planos adjuntos al presente Pliego. Local del Pabellón II Planta Baja, Ciudad Universitaria. Nuñez. C.A.B.A.

d) El plazo para la habilitación y funcionamiento será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de formalización del contrato. Durante el periodo de clases, el servicio se prestará diariamente de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 hs., y los Sábados de 9:00 a 14:00 hs. Todo el personal afectado al servicio estará obligado a dispensar a los clientes atención esmerada y trato cortés. La Facultad se reserva el derecho de modificar el horario de habilitación, según los horarios de clases o exámenes. Desde el último día hábil del mes de Diciembre hasta el primer día hábil del mes de Febrero del año siguiente, se admitirá la suspensión del servicio a opción del concesionario.

22. PLAZOS:

Todos los plazos previstos en el presente Pliego serán computados en **días hábiles** administrativos salvo expresa disposición de lo contrario en la Cláusula Pertinente.

23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez aprobada y notificada la adjudicación, el contrato será suscrito por el Señor Decano y/o quien lo reemplace en representación de la Facultad, y el adjudicatario quien a tal fin será citado. Simultáneamente con la firma del contrato, se efectuará un inventario de los bienes aportados por la Facultad, el que se incorporará como parte integrante del mismo.

24. REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO:

Producida la citación a que se refiere la Cláusula precedente, el oferente seleccionado, deberá designar un representante con poder suficiente para suscribir el contrato. Dicho poder deberá estar vigente y haber sido otorgado ante Escribano Público y legalizado por el respectivo Colegio de Escribanos en caso de corresponder.

25. ENTREGA DEL LOCAL AL CONCESIONARIO:

La Facultad entregará el local al concesionario en perfecto estado de uso, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación fundada en razones de funcionalidad, seguridad, higiene o estética.

26. SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA ADICIONAL):

El adjudicatario deberá constituir un Seguro de Caucción a favor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U.B.A. por el término de uso fijado, por los bienes muebles e inmuebles del Estado afectados al permiso de uso, según lo dispuesto en el Art. 153 Inc. f) del "Reglamento..." aprobado por la Resolución CS UBA Nº 8240/13. El adjudicatario deberá presentar copia de los recibos de pago de la totalidad de las cuotas ante la Dirección de Movimiento de Fondos, con copia a la Subsecretaría Técnica.

El valor de los bienes muebles e inmuebles de la Facultad afectados al servicio de uso ha sido tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00).

27. SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (ART):

El concesionario deberá asegurar a la totalidad de su personal destinado a cumplir este servicio contra accidentes de trabajo, de acuerdo a la legislación vigente o por cualquier concepto que el concesionario y/o la Universidad de Buenos Aires, considere conveniente. No se autorizará el funcionamiento del servicio mientras no se hubiera presentado la póliza requerida y el certificado de pago correspondiente. El adjudicatario deberá presentar copia de los recibos de pago de la totalidad de las cuotas ante el Servicio de Higiene y Seguridad.

Todos los montos objeto de reclamo, que superen el total asegurado, serán soportados en forma exclusiva por el concesionario.

Deberá cumplirse con la Ley 24051 (ART) y Resolución 1069/91.

El personal **AFILIADO a UNA ART**: el personal que se encuentre bajo relación de dependencia, deberá presentar ante esta Facultad el certificado de cobertura donde se indique:

- a) Nómina de personal cubierto (DNI, Apellido, CUIL)
- b) Tipo de actividad asegurada
- c) **Cláusula de no repetición contra la UBA TEXTO (ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de Buenos Aires, sus funcionarios y empleados ya sea con fundamento en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del concesionario) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.**
- d) Certificado vigente

El personal **AUTÓNOMO/MONOTRIBUTISTA**, deberá presentar el seguro laboral para todo su personal autónomo y/o el personal autónomo del subcontratista si lo hubiere, que abarque todo el período de la obra, incluyendo: a) Muerte
b) Invalidez total, parcial y temporal
c) Asistencia médico – farmacéutica
d) Horario laboral (INCLUYENDO in itinere)
e) La suma asegurada mínima por los ítems (a) y (b) debe ser de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para cada evento. La suma mínima para el ítem (c) debe ser de VEINTICINCO MIL (\$25.000)

28. SEGURO CONTRA INCENDIO:

El adjudicatario deberá constituir un "Seguro contra Incendio" a favor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA por el término del contrato, antes del recibo de los bienes. Se tendrá en cuenta la valuación determinada en la Cláusula 26 "*SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA ADICIONAL)*". El adjudicatario deberá presentar copia de los recibos de pago de la totalidad de las cuotas ante el Servicio de Higiene y Seguridad, con copia a la Subsecretaría Técnica.

29. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:

El concesionario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de propiedad de la Universidad afectados a la concesión, que no obedezcan al uso normal de los mismos. Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes el adjudicatario no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.

Todos los montos objeto de reclamo que superen el total asegurado serán soportados en forma exclusiva por el concesionario.

30. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Y MEDIO AMBIENTE:

Deberá cumplir con la Ley 19.587, Decreto N° 351/79, Capítulo 18 "Protección contra incendios". Asimismo, deberá cumplir con el Anexo VII del Decreto Reglamentario de la citada Ley, **Inciso 3.** "Medios de escape, corredores y pasillos" e **Inciso 4.** "Potencial Extintor".

Deberá regir la prohibición de fumar y encender cualquier tipo de fuego. La utilización de solventes deberá ajustarse a la mencionada Ley y sus Decretos reglamentarios, incluido el Decreto 444/91.

Deberá estarse conforme Decreto 1338/96.

MUY IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo establecido particularmente en el presente, el concesionario deberá cumplimentar en su totalidad lo establecido en:

• **Ley 19.587 y sus decretos reglamentarios:** Se exige contar con servicio de Higiene y Seguridad, **debiendo presentar la constancia del profesional que presta el servicio.**

El mismo debe garantizar el cumplimiento de la citada ley y sus decretos reglamentarios. La concentración de solventes debe estar comprendida en los límites indicados por los decretos reglamentarios. La concentración ambiental de Ozono debe ser monitoreada entre otros.

• **Ley 24.557 y sus decretos reglamentarios.**

• **Ley 24.051 y sus decretos reglamentarios:** Los residuos comprendidos por esta ley, que son generados por el servicio de fotocopias deben ser dispuestos a través del **Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN**, de acuerdo a los procedimientos establecidos. El costo será solventado por el concesionario.

Asimismo, se deberá cumplir con toda aquella disposición, decreto, ley y/o reglamentación relativa a la Seguridad e Higiene.

31. GASTOS A CARGO DEL CONCESIONARIO:

La Facultad no abonará al concesionario ningún importe por concepto alguno, corriendo por cuenta de la firma adjudicataria el mantenimiento y la conservación técnica de las unidades como así también de los insumos necesarios para brindar el servicio.

32. EQUIPOS QUE INCORPORARA EL CONCESIONARIO:

Deberá instalar como mínimo **TRES (3)** equipos fotocopioadores de un rendimiento no inferior a 1.800 fotocopias por hora las cuales deben realizar reducción y ampliación, todas en perfecto estado de uso. Los mismos podrán ser reemplazados durante el período del contrato por otros idénticos o de mayor rendimiento y calidad de copiado. Los equipos deberán reproducir en papel común cortado en resmitas de primera calidad de por lo menos 75 g/m².

Las fotocopias deberán hacerse en papel de un mínimo de 75 g/m², deben presentar correcto contraste y normales condiciones de legibilidad. La Facultad podrá verificar cuantas veces lo considere necesario la calidad de las copias ofrecidas, **los defectos en la calidad de las fotocopias podrán considerarse como causal de rescisión.**

33. TASAS, IMPUESTOS Y SERVICIOS:

Las tasas e impuestos que graven al inmueble estarán a cargo de la Facultad. Serán por cuenta exclusiva del concesionario los que correspondan a la explotación del comercio, como así también los que en cualquier orden se establezcan.

El servicio de energía eléctrica será a cargo del concesionario a través de los medidores instalados (Nº 1705.155-1705.156) correspondiente a la Planta Baja.

34. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario se obligará durante el término del permiso de uso del local a:

1.- Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación, de acuerdo a la naturaleza de la concesión, y al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, patentes y demás obligaciones que graven a los bienes por su explotación o actividad

2.- Utilizar el local para brindar servicio de fotocopias, impresión, abrochado, anillado o espiralado con o sin tapas.

3.- Ventas de guías de trabajos prácticos, guías de problemas, apuntes o ejercicios resueltos.

El concesionario deberá presentar copia de todo el material que desee vender y la Secretaría Académica determinará si el mismo se considera guías de trabajos prácticos y/o guías de problemas o si se encuadra en la categoría de apuntes y/o ejercicios resueltos. En el caso de vender guías de trabajos prácticos o guías de problemas de materiales de grado que cursen alumnos de carreras de la Facultad el concesionario dejará copia del mismo en la Secretaría Académica de la Facultad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la Res. CD UBA 762/94. En el caso de vender apuntes o ejercicios resueltos el concesionario no estará obligado a dejar copia del mismo.

Se entenderá por guías de trabajos prácticos o guías de problemas al conjunto de ejercicios o prácticos que el alumno debe resolver como parte de ejercitación obligatoria para aprobar la materia.

El precio de venta de guías de trabajos prácticos y guías de problemas no podrá superar el valor establecido en el Punto 8, Inc. a) (Lista de Precios) de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego, por cada página.

El precio de venta de apuntes o ejercicios resueltos de materias que cursen alumnos de carreras de la Facultad no podrá superar en más de 30% el valor Punto 8, Inc. a) de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego (Lista de Precios), por cada página.

4.- Cualquier otro servicio que sea complementario a los descriptos en los Puntos 2 y 3 del presente Apartado, sólo podrá ser prestado previa autorización.

5.- El concesionario deberá suministrar a la Facultad sin cargo DOCE MIL (12.000) fotocopias mensuales; las fotocopias de tamaño doble carta equivaldrán cada una a dos vales simples; más la impresión de tres números anuales de 6.000 ejemplares cada uno, de la **revista EXACTamente**, editada por la Facultad, de acuerdo a las siguientes características:

INTERIOR

48 páginas tamaño A4, en papel ilustración mate de gramaje no inferior a la muestra de la revista Exactamente Nro 46 (la cual deberá ser solicitada en la Dirección de Compras) impresa a 4 tintas de ambos lados.

TAPAS

En papel ilustración de gramaje no inferior a la muestra de la revista Exactamente Nro. 46 (que se adjunta a este pliego) impresa a 4 tintas de ambos lados, con laca UV de acuerdo a la misma muestra.

ENCUADERNACIÓN

Acaballada con dos ganchos.

PRUEBAS

Incluye ferro color de todos los pliegos y muestras de impresión iris o similar correspondientes a cuatro páginas a elección de la Facultad.

PLAZOS Y ENTREGA

La totalidad de los ejemplares deberá ser entregado en el Pabellón II de la Facultad en un plazo de no más de **QUINCE (15) días corridos** contando a partir de la aprobación del ferro y las muestras de impresión iris.

La falta de consumo por parte de la Facultad de la cantidad de fotocopias que el concesionario se obliga a suministrar mensualmente, no conllevará para la dependencia la pérdida del derecho no ejercido, el que se trasladará según las necesidades derivadas de su servicio, a cualesquiera de los períodos subsiguientes a aquel en el cual se registrara el consumo menor señalado. Lo expuesto no significará para el concesionario

disminución en la cantidad de fotocopias a cuyo suministro se obliga durante el período en el cual la Facultad haga uso del derecho arriba referido.

Asimismo, podrá la Facultad optar, de acuerdo a las necesidades, por otros servicios prestados por el concesionario. En este caso, el valor de estos requerimientos será descontado de la prestación de entrega mensual de fotocopias a su cargo, según los precios de cada uno de los servicios prestados.

6.- Tener a disposición del público y en lugar visible un libro de observaciones, donde las personas autorizadas por la Facultad y los usuarios al servicio, podrán hacer constar las distintas anomalías que adviertan o denuncias fundadas. Dicho libro será mensualmente visado por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, oportunidad en la cual, y si encontrare mérito para ello, asentará las anomalías que deberán subsanarse, fijando el plazo para su cumplimiento.

El incumplimiento de este punto será motivo de sanción.

7.- Presentar a la Facultad y mantener actualizada la nómina del personal que ocupa, en la atención del servicio indicando: nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilios, horario y funciones y sueldos.

8.- Conservar en perfectas condiciones de limpieza e higiene los locales afectados al servicio, a criterio de la Facultad y/o personal que a tal fin destaque la Universidad de Buenos Aires.

9.- Solicitar autorización a la Facultad para el caso de que quiera efectuar modificaciones en el local que mejoren la funcionalidad, estética e higiene del mismo. En caso de autorizarse, las mismas quedarán en beneficio de la Facultad sin derecho a reclamo o indemnización.

10.- No transferir el permiso otorgado, total o parcialmente.

11.- Asumir la responsabilidad total de las relaciones laborales con el personal empleado en la explotación. En ningún caso la concesión generará relación de dependencia con la Facultad ni la Universidad de Buenos Aires

12.- Asumir la responsabilidad total de las relaciones con terceros resultantes de la explotación y uso del local, ya sean estos usuarios, el Estado en función fiscalizadora y recaudadora o cualquier otra persona de existencia ideal o física.

13.- Asumir la responsabilidad total del mantenimiento y reparación del local durante el período del contrato. En caso de no cumplimentar lo indicado por la Facultad en el plazo establecido el concesionario se hará pasible de la multa máxima que prevé el "Reglamento..." aprobado por Resolución CS (UBA) N° 8240/13 y demás legislaciones aplicables.

14.- No destinar el local a otro uso o goce que el estipulado, ni hacer uso indebido del mismo, contrariando las reglas de la moral y de las buenas costumbres.

15.- Informar a la Facultad el nombre y datos de identidad de la persona que lo representará en caso de ausencia transitoria con facultades para obligarlo, reservándose la Facultad el derecho a rechazar el representante propuesto.

16.- Vencido el contrato o producida su rescisión, entregará el inmueble y sus instalaciones como así los muebles provistos por la Facultad, según el inventario efectuado en oportunidad de suscribirse el contrato de concesión, en el término de DIEZ (10) días corridos, en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento salvo el normal deterioro ocasionado por el buen uso.

17.- Mantener la higiene de acuerdo a la Reglamentación vigente, la que será exigida perfectamente en todos los elementos muebles e inmuebles. En caso de no darse

cumplimiento a estas exigencias, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales podrá disponer la clausura del salón hasta tanto se regularice lo observado. La reiteración de incumplimiento puede dar origen a la cancelación del contrato, toda clausura total a parcial, deberá constar en el libro de observaciones.

18.- Será obligatorio disponer de un sistema de extracción forzada que prevea suficiente renovación de aire de manera de minimizar la contaminación ambiental y los olores que puedan generarse en el sector.

19.- Los residuos generados en la actividad que revistan características de peligrosidad serán descartados cumpliendo con las reglamentaciones vigentes, **cuyo costo será solventado por el concesionario.**

20.- La Facultad se reserva el derecho de solicitar al concesionario el inmediato reemplazo del personal que presta servicio en él por razones de moralidad o higiene, debiendo cargar el concesionario con las indemnizaciones de ley si así correspondiere.

35. MULTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en el Apartado siguiente, la falta de cumplimiento de las obligaciones precedentemente enumeradas y de todas aquellas contenidas en el presente pliego dará lugar en primera instancia a un apercibimiento por escrito y posteriormente la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Multa diaria equivalente al 1,5% del canon mensual por cada día de incumplimiento para el caso de registrarse éste por primera vez.
- b) Multa diaria equivalente al 3% del canon mensual por cada día de incumplimiento en caso de registrarse éste por segunda vez.
- c) Multa diaria equivalente al 4,5% del canon mensual por cada día de incumplimiento en caso de registrarse este por tercera vez
- d) Multa diaria equivalente al 6% del canon mensual por cada día de incumplimiento para el caso de registrarse por cuarta o más veces.

36. CAUSALES DE RESCISIÓN:

Serán causales de rescisión por culpa del concesionario, sin perjuicio de otras establecidas en este Reglamento o en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

- a) Falta de pago del canon acordado en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Falta de concurrencia al acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, salvo causas justificadas a juicio de la dependencia contratante.
- c) Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado.
- d) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Reglamento o en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.
- f) Cuando el contrato sea transferido en todo o parte, sin que la misma haya sido autorizada previamente por la dependencia contratante.

37. DESOCUPACIÓN DEL LOCAL:

Vencido el plazo del contrato o declarada su rescisión, corresponderá su inmediata desocupación por el concesionario. Si este no lo hiciere, la Facultad podrá, sin aviso

previo, proceder a la desocupación, cuyos gastos estarán a cargo del concesionario. Los objetos de su propiedad se trasladarán al lugar que indique la Facultad, no haciéndose responsable ésta por los deterioros o pérdidas que puedan sufrir en su transporte, como así tampoco de los gastos de estadía. Transcurridos TRES (3) meses contados desde la desocupación administrativa, se procederá a la subasta pública de efectos del adjudicatario de acuerdo a lo establecido en los artículos 126 y 163 del "Reglamento..." aprobado por Resolución CS UBA N° 8240/13, y demás legislaciones aplicables.

38. INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y LOCALES:

La Facultad o la Universidad de Buenos Aires, se reserva el derecho de proceder a inspeccionar por medio de sus representantes o por terceros, cuantas veces lo considere conveniente, los procedimientos, productos y elementos utilizados en la prestación de la explotación de los servicios y el cumplimiento, de las obligaciones establecidas en la de la Cláusula 34 "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO". El concesionario deberá facilitar a dichos representantes o a quienes corresponda, el máximo de colaboración a los fines mencionados.

La Facultad se reserva el derecho de realizar controles, en todo tiempo, tendientes a verificar el uso del local por intermedio de la Secretaría de Extensión, Graduados y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

39. DOMICILIO LEGAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MUY IMPORTANTE: El concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la normativa inherente a la propiedad intelectual (Ley N° 11.723 T.O. y su reglamentación) y demás normativas aplicables, bajo apercibimiento de Ley y de la aplicación de las sanciones (incluyendo la rescisión contractual por culpa del concesionario) previstas en el presente; todo ello sin perjuicio de iniciar las acciones correspondientes cuando ello resulta pertinente.

40. POSICIÓN FISCAL DEL ORGANISMO:

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá ser considerada consumidor final (Ley N° 20.631).

41. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas correspondientes serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD de esta Facultad, ubicado en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria. **Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción.**

Se requiere:

- a)** Original y dos copias, tipo **B o C**, a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES-UBA, en categoría de **EXENTO** con los importes en moneda en curso legal vigente, el número de **C.U.I.T. de la Facultad es 30-54566656-1**.
- b)** Copia del **remito** firmado por la recepción.
- c)** Copia u original de la presente **Orden de Provisión / Contrato**.
- d)** Fotocopia de la "**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**" expedida por la **A.F.I.P.** En caso de ser beneficiario de alguna exención, ya sea total o parcial, deberá entregar fotocopia de la documentación que acredite la misma.
- e)** Estos requisitos deberán ser presentados indefectiblemente en el **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** (P.B. del Pabellón II).

f) Al momento de pagar el canon, se debe presentar imprescindiblemente **RECIBO OFICIAL**. Asimismo, el Proveedor podrá optar por abonar mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**, contra presentación del RECIBO, lo cual se deberá coordinar previamente con la **DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS (TEL 4576-3338)**.

g) Para mayor información comunicarse al **Tel.: 4576-3340 - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**.

42. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

a. El Adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con los plazos, formas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b. El Adjudicatario será responsable de la conducta de sus empleados durante la prestación del servicio debiendo responder por las acciones u omisiones de los mismos.

c. El personal utilizado por el adjudicatario para realizar el servicio, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo contratante.

43. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación **antes del vencimiento del mismo**, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de esta Facultad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término previsto originalmente.

No obstante, la aceptación **corresponderá la aplicación de una multa por mora** en la entrega, de acuerdo con la penalidad prevista en el inciso c) del Art. 118 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

44. PENALIDADES Y SANCIONES:

Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones previstas en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 según se detalla a continuación:

a. **PENALIDADES:** (Art. 118 Incs. a), b) y c))

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisiones contractuales por su culpa.

b. **SANCIONES:**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones que enumera el Art. 123 Incs. a), b) y c):

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

45. RESCISIÓN:

Serán causales de rescisión las previstas en el Art. 114 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13.

46. CUESTIONES JUDICIALES:

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, se

sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción en caso de controversia.

47. **FACULTADES DEL ORGANISMO:**

La Facultad podrá **dejar sin efecto** el procedimiento de contratación y/o licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, oferente o interesados.

Sns/gab

MODELO DE CONFECCIÓN DE PAGARÉ **(GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)**

Sellado _____

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Nº _____

VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
X	X	X

\$ _____

5% de
la oferta

_____ Buenos Aires, _____ de _____ de 00 _____

El día _____ **A la vista** _____ pagaré sin protesto

(ART. 50 - D. LEY 5965/63) a **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA** _____ o a su orden

la cantidad de pesos _____

por igual valor recibido en **concepto de garantía de oferta Contrat. Directa Nº** _____ a _____ entera satisfacción

Pagadero en **Buenos Aires**

Nombre _____

Calle _____ Nº _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

Firma y sello ó firma,
aclaración y Nº de
documento

IMPORTANTE: NO SE ADMITIRAN GARANTÍAS QUE SEAN CONFECCIONADAS SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y	CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y	CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Art. 28 del citado plexo normativo.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y	CARÁCTER:	
		TIPO Y N° DOCUMENTO	

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pié, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el Art. 197 incisos b), c) y d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA UBICACIÓN.

TAREA: ***“Concesión de uso de un local para la prestación del servicio de fotocopias, impresiones y fotoduplicación ubicado en el Pabellón II de la F. C. E. y N. – U.B.A.”***

EXPEDIENTE Nro.: **506.296/16.**

El que suscribe, con D.N.I. N° en representación legal de la empresa con domicilio legal en la calle N° de la localidad de, declara que es de su entero conocimiento y aceptación la documentación que comprende el Pliego de Especificaciones Generales y Particulares del presente procedimiento, como así también el haber realizado el reconocimiento del lugar “*in situ*” verificando, asimismo, que las instalaciones se encuentran en perfecto estado, sobre las cuales la empresa, la cual representa en este acto, deberá realizar los trabajos, haber verificado las medidas y recabado los datos e información necesarios para efectuar la oferta basada en el reconocimiento de su conformidad.

Ciudad de Buenos Aires,

.....
Firma del Representante
de la Empresa

.....
Firma y aclaración
Representante de la FCEN